



UAIP/RES.0411.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día veintiuno de noviembre dos mil dieciocho, por [REDACTED] mediante la cual solicita bases de datos de las empresas contratistas y proveedoras del Estado del dos mil cuatro al dos mil seis en Excel, con detalle del nombre de la empresa, fecha de contrato, nombre del contrato, monto del contrato e institución del Estado que contrató.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0411 por medio electrónico el veintiuno de noviembre del presente año a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

El siete de diciembre de dos mil dieciocho, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, remitió por medio de correo electrónico Nota de referencia UNAC-N-0406-2018, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, en la que expresó que:

“...COMPRASAL comenzó su desarrollo como plan piloto durante el año 2004 y que fue hasta el año 2005 su implementación, como un medio de divulgación para las convocatorias a los procesos entre otros aspectos; Sistema el cual, a lo largo de los años ha ido desarrollándose y evolucionando con relación a la información que se exige (ya que ahora se está desarrollando como un Sistema transaccional), sumado a que fue hasta la reforma efectuada a la LACAP en el año 2011 mediante el Decreto Legislativo N° 725 de fecha 18 de mayo de 2011 vigente a partir de 11 de junio del mismo año, así como en el nuevo Reglamento de la LACAP vigente a partir de 20 de mayo de 2013, que se estableció el uso obligatorio para registrar la información en COMPRASAL para todas las Instituciones de la Administración Pública.”

Asimismo, en dicho correo electrónico envió un archivo electrónico en formato Excel con base de datos de las empresas contratistas del Estado del dos mil cinco al dos mil seis, desglosado por nombre de la empresa, fecha de contrato, nombre de contrato, monto del contrato, institución del Estado que contrató.

Por medio de correo electrónico de fecha siete de diciembre del presente año, se le requirió a la UNAC, que se pronunciara sobre el requerimiento relativo a base de datos de las empresas



proveedoras del Estado del dos mil cuatro al dos mil seis, desglosado por nombre de la empresa, fecha de contrato, nombre del contrato, monto del contrato e institución del Estado que contrató, requerido por la peticionaria en su solicitud de información, ya que la referida Unidad no se había pronunciado al respecto.

El trece de diciembre de dos mil dieciocho, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, remitió por medio de correo electrónico Nota de referencia UNAC-N-0415-2018, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, en la que aclaró:

"...que la información requerida sobre la base de datos de empresas proveedoras del Estado del dos mil cuatro al dos mil seis, desglosado por nombre de la empresa, fecha de contrato, nombre del contrato, monto del contrato e institución del Estado que contrató, es el mismo detalle en formato Excel adjunto a la nota remitida a su Unidad bajo la referencia UNAC-N-0406-2018, de fecha 6 de diciembre de dos mil dieciocho, ya que de acuerdo al registro que el sistema COMPRASAL dispone, son las Instituciones las que ingresan la información de sus compras públicas a partir de la adjudicación realizada a su proveedor, que una vez adjudicado adquiere la calidad de contratista frente a la administración pública..."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a base de datos de las empresas contratistas del Estado del dos mil cinco al dos mil seis, desglosado por nombre de la empresa, fecha de contrato, nombre de contrato, monto del contrato, institución del Estado que contrató, la cual es en respuesta a ambos petitorios realizados por la solicitante; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** un archivo digital en formato Excel con la información antes relacionada, así como copia digital de las respuestas emitidas por la UNAC;
- II) **ACLÁRESE** a la referida peticionaria que según lo manifestado por Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, COMPRASAL comenzó su desarrollo como plan piloto durante el año 2004 y que fue hasta el año 2005 su implementación; y
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

